

Alección Dra Mercedes Juarez

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11 -2004-MDC

Cayma, **18 MAYO 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA.

POR CUANTO:

En la Ciudad de Arequipa Distrito de Cayma a los dieciocho días del mes de Mayo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los Artículos 197 y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los Artículos 17° y 42° inciso 9) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de la municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad a favor de la gestión municipal.

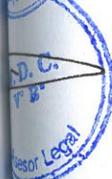
Que los Artículos del 102° al 105° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, que estarán integradas por el pleno del Consejo Municipal y por los representantes de la sociedad civil conforme a la proporción señalada en la ley; que asimismo el artículo 73° numeral 5 de la misma Ley, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, es necesario reglamentar la participación de los representantes de las organizaciones sociales antes señaladas, conforme a la proporción señalada en la misma Ley, para efecto de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, exigido por los Artículos 103 y 104° de la Ley 27972, respectivamente, definiendo los mecanismos y procedimientos para la conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel Distrital, la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

ARTICULO UNICO.- Apruébese el reglamento que regula los procesos de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, que consta de 05 títulos, 37 artículos y 05 disposiciones transitorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad Distrital de Cayma
[Signature]
Abogada Katherine G. Chávez Bernaldes
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Signature]
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE